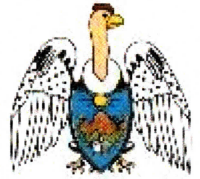




Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 314-2022-MPSCH

Santiago de Chuco, 16 de Setiembre de 2022.



Visto: El Informe N° 988-2022-MPSCH/LMD/SGI, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura, por el cual solicita la designación de un Inspector de Obra para supervisar los trabajos del Ing. Residente de Obra IOARR “Construcción de Vías Vecinales; en el (la) en el Tramo Caserío de Ishcap (Sector Peña del Águila) – Mal Paso, en la localidad de Ishcap, Distrito de Santiago de Chuco, Provincia de Santiago de Chuco - La Libertad” – Código Único de Inversiones N° 2524204; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía conforme lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 988-2022-MPSCH/LMD/SGI, de fecha 16 de Setiembre de 2022, el Sub Gerente de Infraestructura, hace conocer que mediante la Resolución de Gerencia N° 97-2021-MPSCH de fecha 03 de agosto del 2021, se aprobó el Expediente Técnico IOARR “Construcción de Vías Vecinales; en el (la) en el Tramo Caserío de Ishcap (Sector Peña del Águila) – Mal Paso, en la localidad de Ishcap, Distrito de Santiago de Chuco, Provincia de Santiago de Chuco - La Libertad” – Código Único de Inversiones N° 252420, por el monto de S/. 346,370.34, en un plazo de ejecución de 180 días calendarios, bajo la modalidad de Administración Directa. Asimismo, comunica que se aprobó el Expediente Adicional de Obra N° 01 por mayores metrados, mediante la Resolución Sub Gerencial de Infraestructura N° 57-2022-MPSCH, de fecha 09 de mayo del 2022, con un plazo de ejecución de 60 días calendarios; proyecto a ejecutarse bajo la modalidad de Administración Directa, por un monto total de S/. 132,000.00;

Que, en el citado Informe de la Sub Gerencia de Infraestructura, se solicita la designación de un Inspector de Obra para supervisar los trabajos del Ing. Residente de Obra IOARR “Construcción de Vías Vecinales; en el (la) en el Tramo Caserío de Ishcap (Sector Peña del Águila) – Mal Paso, en la localidad de Ishcap, Distrito de Santiago de Chuco, Provincia de Santiago de Chuco - La Libertad” – Código Único de Inversiones N° 2524204. Para ejecutar el Expediente Adicional de Obra N° 01 - por mayores metrados, aprobado mediante Resolución Sub Gerencial de Infraestructura N° 57-2022-MPSCH, de fecha 09 de mayo del 2022, con un plazo de ejecución de 60 días calendarios; proyecto a ejecutarse bajo la modalidad de Administración Directa. Además, en el mismo Informe, se hace mención que el plantel de ingenieros de la Sub Gerencia de Infraestructura tiene múltiples funciones y por ende tiene carga laboral;





Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 314-2022-MPSCH
Pág. 2 de 3.

Que, el artículo 186, numeral 186.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que durante la ejecución de la obra, se cuenta, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin;

Que, asimismo, el artículo 187, numeral 187.1, del Reglamento citado, señala que la Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista;

Que, en tal sentido, por imperio de la norma, la Entidad tiene la obligación de cautelar que en las obras en ejecución se apliquen controles de calidad acordes con la naturaleza del proyecto, debiéndose realizar un control permanente y continuo, ya que de no contarse con dicho control existe el riesgo que no se brinde un cumplimiento exacto de lo previsto en el expediente técnico, y consecuentemente, no se ejecute la obra correctamente; dicho control se efectiviza en obra con la presencia del inspector o supervisor, según corresponda;

Que, de conformidad a lo establecido en la normativa de contrataciones del Estado vigente, bajo ninguna situación podría dispensarse a la Entidad de la obligación legal de efectuar el control de la obra. En los casos de suspensión del contrato de supervisión de obra u otros hechos, corresponde a la Entidad, sobre la base de una decisión de gestión, optar por lo más conveniente para el proyecto, como podría ser la designación de un inspector de obra;

Que, de conformidad a lo expuesto precedentemente, lo solicitado por el Sub Gerente de Infraestructura, respecto a la designación del Inspector de Obra del Proyecto IOARR “Construcción de Vías Vecinales; en el (Ia) en el Tramo Caserío de Ishcap (Sector Peña del Águila) – Mal Paso, en la localidad de Ishcap, Distrito de Santiago de Chuco, Provincia de Santiago de Chuco - La Libertad” – Código Único de Inversiones N° 2524204”, es procedente, por lo que corresponde designar al inspector para supervisar los trabajos del Ing. Residente de dicha IOARR;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6° del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, como Inspector de Obra del Proyecto IOARR “Construcción de Vías Vecinales; en el (Ia) en el Tramo Caserío de Ishcap (Sector Peña del



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 314-2022-MPSCH
Pág. 3 de 3.

Águila) – Mal Paso, en la localidad de Ishcap, Distrito de Santiago de Chuco, Provincia de Santiago de Chuco - La Libertad” – Código Único de Inversiones N° 2524204, a la Ing. KATHERINE FIORELLA JACOBO GONZALES, a partir del 16 de setiembre del 2022, quien deberá ejercer el cargo y sus funciones con estricta sujeción a las normas que regulan la ejecución de obras públicas.

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el Inspector designado por la presente Resolución, supervisará los trabajos previstos en el Expediente Técnico Adicional de Obra N° 01 - por mayores metrados, aprobado mediante Resolución Sub Gerencial de Infraestructura N° 57-2022-MPSCH, de fecha 09 de mayo del 2022, con un plazo de ejecución de 60 días calendarios; proyecto a ejecutarse bajo la modalidad de Administración Directa por un monto total de S/. 132,000.00 (Ciento Treinta y Dos Mil con 00/100 Soles).

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la profesional designada, a la Sub Gerencia de Infraestructura, Gerencia Municipal y Oficina de Administración y Finanzas, para los fines legales pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Municipalidad Provincial Santiago de Chuco
Juan Alberto Gabriel Alipio
ALCALDE

